



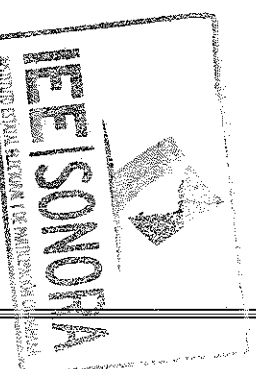
IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En Hermosillo, Sonora, el día diecisiete de abril del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las doce horas con treinta minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/JOS-34/2021**, de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



Nadia

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTUNO.

VISTA la constancia firmada por el Oficial Notificador de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Instituto, se advierte que el mismo manifiesta que se vio imposibilitada para realizar la notificación encomendada, en el domicilio proporcionado a esta Dirección por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral.

En consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 61, numeral 3 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales de este Instituto, se requiere al denunciante para que, dentro del plazo de tres días corrido a partir de su notificación, proporcione el domicilio correspondiente para llamar al denunciado Jesús David Mendoza Rivas a este procedimiento sancionador.

Derivado de lo anterior, y al haberse girado oficio con anterioridad a distintas dependencias, como lo son la Comisión Federal de Electricidad y Agua de Hermosillo, asimismo al Registro Federal de Electores, a través de la Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, y al no encontrar al denunciado Jesús David Mendoza Rivas en el domicilio proporcionado para realizar la notificación correspondiente, no existen condiciones para llevar a cabo la audiencia señalada en el auto de fecha trece de abril del presente año, toda vez que el notificador hizo constar la imposibilidad de llevar a cabo la notificación en el domicilio preliminar obtenido como resultado del uso de la facultad investigadora de esta autoridad.

Ahora bien, cuando se cuente con domicilio en donde pueda ser notificado el C. Jesús David Mendoza Rivas, se fijará fecha para que tenga verificativo la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas, asimismo, se ordenará emplazar al denunciado.

Notifíquese el presente auto personalmente al C. Sergio Cuéllar Urrea, representante del Partido Revolucionario Institucional, en su carácter de denunciante, en el domicilio y correo electrónico señalados para tal efecto.

Asimismo, notifíquese a los denunciados H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, C. Fermín González Gaxiola y el partido político MORENA, en los domicilios y correos electrónicos que señalaron para tal efecto.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, a fin de que practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también para que gire los oficios correspondientes en los términos solicitados en el presente auto.

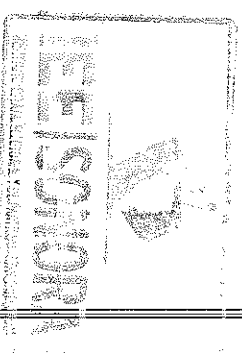
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIBA.

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIBA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil veintuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/JOS-34/2021**, de fecha dieciséis de abril del dos mil veintuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las doce horas con treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil veintuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



Nadia M.
NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.